Culto y Clero y se acordó remitirle otra papeleta manifestandole que debe satisfacer la exigua cantidad de Ocho reales que se le ha impuesto, por que se le considera, contra lo que él pretende, con la vecindad que dice 16, años de residencia en esta villa.

El Ayuntamiento quedó enterado de otra esposicion que le dirigió, D. Joaquin de Irizar y Moya referente á la cuestion del Culto y Clero.

Se acordó que pasase á informe del Arquitecto D. Santiago Sarasola una esposicion con un plano de la fachada de la Casa que intenta construir en la Calle de Mastereca, para que esponga lo que se le ofrezca teniendo presentes las ordenanzas municipales sobre edificacion. Con tal motivo espuso el Sor. Presidente que el mismo Sr. Sarasola construye una casa en el espolon en cuyo frente hay algunos arboles y se acordó que tres de ellos estorban á dicha casa y que se quiten, autorizando al Sor. Presidente para que al mismo tiempo que dá conocimiento de este acuerdo al Sor. Sarasola concierte con él la construccion y colocacion de los asientos en frente de la casa.

Hallandose de manifiesto en la Secretaria las cuentas municipales rendidas por el depositario de fondos correspondientes al ultimo año economico, se acordó que la comision de hacienda informe sobre ellas por escrito.

Por ultimo el Ayuntamiento resolvió que los fondos que habia disponibles en caja y que fueren ingresando en la Depositaria Municipal, se invertan en satisfacer los haberes que los contratistas del empedrado de las calles fueren adeudando, en los diferentes ramos á que se dedican en la mencionada obra publica.

Con lo que se levanto la sesion y firman esta acta el Sor. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

[illegible]

Pedro Garate

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez

y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o de la misma, D. Juan Francisco Echazarreta, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Juan Lumalabe, Alcalde 2.o y los Regidores D. José Ignacio Errazquin, D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Manrolo, D. Joaquin Aguirre, D. Franco. Arcarate, D. Pedro Garate, D. Felix Grazabal Beitia y D. Francisco Eguren Alday, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta Poblacion y hecha lectura del Acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se dió conocimiento de una comunicacion que la Egma. Diputacion Foral que acompañaba á las cuentas Municipales correspondientes al año economico de 1868, á 1869, por la que daba su aprobacion á estas.

Acto continuo se leyó un dictamen de la comision de Hacienda opinando que deben aprobarse las referentes al año economico proximo pasado que se hallan sobre la mesa de la Secretaria y el Ayuntamiento se conformó con este dictamen.

La Corporacion Municipal se enteró de una comunicacion de la Egma. Diputacion Foral referente á las Corporaciones y vecinos de esta Provincia que se han colocado en oposicion á la cobranza de las Cuotas destinadas al Culto y Clero, cuya conducta ha obedecido desde un principio á un plan preconcebido en pro de una idea politica, comprometiendo las instituciones Forales de que goza el país.

Igualmente se enteró de otra esposicion del Sor. D. Joaquin de Grizar y Moya sobre el nombramiento que propone de un Diputado del Comun personero y que la misma Diputacion remitió para conocimiento de este Ayuntamiento.

Se resolvió adjudicar á D.a Josefa Antonia Mrnez. de Sicilia un terreno de cabida de 66, pies cuad.s en la faja Norte del Cementerio gral. de esta villa por el valor estipulado, con deduccion de las veinte y cinco pesetas por la Sepultura que posea en el Angel.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto D. Santiago de Saravia en vista de la esposicion y plano que presentó D. Ambrosio de Gallartegui para la casa que proyec-

ta levantar en la calle de Mazterreca el Ayuntamiento le autorizó para que sugetandose á él pudiese llevar á efecto dicha edificacion.

Leido que fue un oficio que pasó el Sor. Conde de la Vega de Sella pidiendo la indemnizacion de los daños y perjuicios causados con la obra de la fuente de Rubiete, se acordó contestarle que el Ayuntamiento actual no habia hecho obra alguna en dha. fuente, por lo que tampoco le ha causado perjuicio alguno en el sentido á que se refiere dho. Sor. Conde.

Fueron aprobado el plano que remitió el Sor. Sub-Director de este Seminario de la sepultura que se proyecta construir en el Cementerio gral. de esta villa.

En vista de una esposicion que dirigió el rematante del arbitrio de la carne Luciano Oroz, se resolvió proveerse á la persona que indicase de la autorizacion que le concediera el Sor. Alcalde, para que vigile y persiga el contrabando que se haga en defraudacion de dicho arbitrio.

El Ayuntamiento resolvió dar conocimiento á la persona encargada en esta villa de la espendicion de la Bula, de la comunicacion del Admor. Diocesano del Obispado de Vitoria, á fin de que en cumplimiento de la orden del Ministerio de Gracia y Justicia á que se refiere, se devuelvan los sumarios sobrantes de las predicaciones anteriores al año corriente en el termino de dos meses, fijandose el mismo plazo para la devolucion de los que resultan sobrantes al hacerse la proxima predicacion.

Por auto dictado por el Sor. Juez de primera instancia de este partido, fue remitido á este Ayuntamiento un escrito de D. Isidro Ortiz Urruela, consignando una protesta ante dho. Sor. Juez acerca de la contribucion de culto y clero que se le ha impuesto, lo mismo que por el alojamiento que se le ha hecho, fundandose para ello en que es Guatemalteco, y como tal se halla bajo el amparo de pactos internacionales que median entre su nacion y la Española, mandandose por el referido Juzgado que se informe por el Ayuntamiento acerca de los particulares que contiene aquel escrito, y se resolvió que para la sesion inmediata se dispondria un borrador del informe en cues-

sion para que fuese objeto de la deliberacion de la Municipalidad.

Se leyó una esposicion de D. Isaac Ortiz de Zarate esponiendo que no es vecino de esta villa y por tanto no le corresponde pagar la contribucion de Culto y Clero, y que siendo improcedente á todas luces el Acuerdo último referente á él, tiene que acudir á la superioridad demandando su nulidad, y al efecto pidió que con suspension de todo procedimiento para la escacion de su cuota, se le facilitasen varias certificaciones. El Ayuntamiento acordó que se le espidiesen las certificaciones que deseaba, pero sin dejar de procederse á la escacion de la cuota de la contribucion que se le tiene señalada.

El Sor. D. Paulino Caballero hizo presente que ni Oficial ni Oficiosamente se le dieron las gracias por el trabajo que por encargo del Ayuntamiento habia hecho y que entendia que queria remunerarsele como corresponde, en algun concepto señalaba en la cantidad de diez y seis escudos sus honorarios. El Sor. Presidente esplicó lo sucedido en este asunto, quedando por tanto convencido el Ayuntamiento de que un descuido habia originado el motivo de la queja del Sor. Caballero, quien quedó completamente satisfecho con lo que le espresó el Sor. Presidente tan pronto como notó la falta involuntaria que dió margen á ello, acordandose no obstante que se satisfagan los diez y seis escudos á dho. Sr. Caballero se presta á recibirlos á pesar de lo acaecido.

Se resolvió autorizar á D. José Joaquin Barrena para que haga uso de la Nevera de la villa por un año mas sugetandose á las condiciones ya establecidas.

El Sor. Presidente con el caracter de Diputado general de este cuarto partido invitó al Ayuntamiento á que nombrase una comision que le representase para asistir á la ceremonia de la distribucion de los premios en la Esposicion agrícola que la provincia debia celebrar el dia siguiente

concurriendo tambien á la comida oficial despues de terminado este acto. El Ayuntamiento manifestó su agradecimiento por la finura con que se habitaba tan especial honra y acordó consignarlo asi.

Con lo que se dió fin á esta sesion firmando el acta el Sor. Presidente y Regidor Interventor, de que certifico yo el Secretario.

J. Prado

Pedro Garate

José Mar.l de Arizaga
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos y setenta y previa la convocatoria competente y bajo la Presidencia del Sor. D. Juan Gumalabe, Alcalde 2.º de la misma, se reunió en sesion estraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, con asistencia de los Regidores D. José Ignacio de Errazquin, D. José Agustin Aguirre, D. Ignacio Aransolo, D. Joaquin Aguirre, D. Fran.co Azcarate, D. Gregorio Azcargorta, D. Pedro Miguel Aranzabal, D. Pedro Garate, D. Felix Yrarabal Beitia, y D. Francisco Eguren Alday, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion.

El Sor. Presidente espuso que en la mañana del dia de ayer se encontró con un Oficio que le dirigio el Fiscal militar ordenandole se hiciese cargo de la Alcaldia de esta villa por que estaba procediendo contra el primer Alcalde D. Juan Francisco de Echazarreta. Que acto continuo pasó á la Casa Consistorial y se encontró con que dicho Sr. Alcalde se hallaba arrestado en la sala incomunicado y con centinela á la puerta de ella. Que á la tarde fue conducido tambien en clase de arrestado á su casa donde permanece sin que sepa la causa de tan incalificable proceder, que envuelve consigo la grave